



DECRETO N°

1027  
LANUS, 07 ABR 2020

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Jorge Fernando TRILLO, Legajo N° 15591/3, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### D E C R E T A

##### Artículo 1º.-

Acéptese a partir del día 1º de marzo de 2020, la renuncia presentada por el agente Jorge Fernando TRILLO, Legajo N° 15591/3, D.N.I. N° 11.247.970, al cargo categoría 24, con función Peón de Bacheo, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35.01, Agrupamiento 6, Oficina 507, Dirección de la Vía Pública, registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, un (01) mes y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal y trece (13) años y tres (03) meses reconocidos por A.N.Se.S. mediante Expediente N° 024-20-11247970-9-118-000001.-

##### Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondiente al resto de la licencia anual año 2019 y cinco (05) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2020.-

##### Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

##### Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese..

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 11/03/2020 01:00:18  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 12/03/2020 03:31:09  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 02/04/2020 06:23:41  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 05/04/2020 06:46:11  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por